



## CIRCULAR N°. 012



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL



No Radicado: 2-2026-8757

Fecha: 07/04/2026 17:40:53

Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA

Anexos: N/A

Copia: S

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

**Para:** SECRETARIOS(AS) DE DESPACHO, DIRECTORES(AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, GERENTES, PRESIDENTES(AS) Y DIRECTORES(AS) DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL DISTRITO; INSTITUTOS, AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, ASOCIACIONES Y SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS OFICIALES Y MIXTAS; EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DISTRITAL, Y RECTOR DEL ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO

**De:** SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

**Asunto:** DESIGNACIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DISTRITAL DE ESTADO ABIERTO 2026

Respetados directivos:

En el marco de la **formulación** del Plan Distrital de Estado Abierto 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto, adelanta las acciones técnicas necesarias para consolidar una hoja de ruta que articule y haga trazables las iniciativas de Estado Abierto en el Distrito Capital.

Este proceso se sustenta en el **artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022)**, que dispone la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), incluyendo estrategias de Estado Abierto. Asimismo, encuentra fundamento en el **Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015**, el **Documento CONPES 4070 de 2021** sobre lineamientos de política nacional de Estado Abierto, y el **Decreto Distrital 640 de 2025** (Decreto Único del Sector Gestión Pública).

En virtud del mencionado **Decreto Distrital 640 de 2025**, la Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto tiene, entre otras, las funciones de definir lineamientos y orientar la implementación de políticas de Estado Abierto en las entidades distritales; liderar la gestión de datos sobre la implementación de los planes de acción y sus mediciones; y acompañar a las entidades y organismos distritales en el desarrollo de iniciativas relacionadas con esta materia.



El Plan Distrital de Estado Abierto 2026 busca articular, bajo una perspectiva de ciudad, las iniciativas previstas en los PTEP y en el **II Plan de Acción de Gobierno Abierto de Bogotá ante la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP)**. Para avanzar en esta **fase de formulación**, se solicita a cada entidad u organismo distrital designar un(a) **enlace institucional de Estado Abierto** que sirva como punto focal técnico para la articulación con esta Secretaría General.

Se recomienda que la persona designada reúna las siguientes condiciones:

1. Ser servidor(a) público(a) de planta.
2. Contar con capacidad de gestión interna y conocimiento de procesos de transparencia, integridad o gestión de información y datos.
3. Tener capacidad para articular a las dependencias internas de la entidad en apoyo a la formulación del Plan.

La información del enlace deberá registrarse a más tardar el **miércoles 15 de abril de 2026** en el siguiente formulario:

<https://forms.cloud.microsoft/r/ZJRetm8Xtn>

El tratamiento de los datos registrados a través del enlace se efectuará bajo los principios de la **Ley 1581 de 2012**, para fines estrictamente institucionales.

Dada la relevancia estratégica de este proceso para el fortalecimiento institucional y la confianza ciudadana, agradecemos su colaboración armónica y la disposición de las acciones internas necesarias para garantizar una articulación efectiva en esta etapa de construcción, la cual resulta fundamental para consolidar a Bogotá como un referente de transparencia y generación de valor público.

Cordialmente,

  
**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General  
Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Camilo Andrés Muñoz Peña / Dirección Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto  
Catalina Peña Rincón/Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional  
Revisó: Mónica Liliana Herrera Media // Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General AMB  
Aprobó: Natalia Rodríguez Triana/ Directora Distrital de Innovación Pública y Estado Abierto (E)  
Alejandra Rodas Gaiter / Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional  
Juan Camilo Vesga // Asesor de Despacho de la Secretaría General AMB